



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 - 2021-MPT

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

Visto: en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de abril del 2021, el Oficio N° 325-2021-MPT/PDIT, mediante el cual se ha realizado la propuesta "DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, DISTRITO Y PROVINCIA TRUJILLO, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Carta Magna establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito a la Ley Orgánica de Municipalidades, Título V. Art. 73° Materias de Competencia Municipal, establece que "dentro de las competencias y funciones específicas de las municipalidades provinciales comprende: a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial". Asimismo, establece que "Las municipalidades, provinciales o distritales, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo: 1.1. Zonificación 4. En materia de desarrollo y economía local: 4.1. Planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local. 4.2. Fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local". Además, el artículo 99, numeral 8 de la misma ley establece que el Concejo Municipal tiene atribuciones para aprobar, modificar o derogar ordenanzas;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar integralmente el desarrollo local y el Ordenamiento Territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando los lineamientos, planes y normas técnicas en materia de organización del espacio físico y uso del suelo;

Que, dentro de las funciones de la Gerencia de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo, se encuentra el promover, formular, conducir, supervisar" y evaluar permanentemente la gestión, ejecución y actualización del Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo y de los Planes de Desarrollo Local Complementarios;

Que, el año 2016 con la dación del Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible;

Que, el Estado Peruano y la Cooperación Alemana, mediante la Resolución Ministerial N° 1153-2017 MTC/01, el año 2017, aprueban El Convenio de Ejecución para la implementación del Proyecto de Cooperación Técnica " Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Intermedias / DKTI";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 085-2018/MPT, se aprueba la Conformación del Comité Provincial de Movilidad Sostenible de Trujillo, el cual tiene como una de sus funciones la de elaborar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Trujillo, que deberá ser aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, debiendo cautelar el Comité su cumplimiento;

Que con Acuerdo de Concejo N° 011-2019-MPT, se aprueba el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuyo objeto es establecer mecanismos de cooperación entre la Municipalidad y el Ministerio para la mejora del Transporte Terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de la Municipalidad, a través de la promoción de la movilidad sostenible y el apoyo en el





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

sistema integrado de Transporte de Trujillo; el MINISTERIO, además se compromete a apoyar a la MUNICIPALIDAD en la elaboración de planes de transporte, que comprendan una visión integral de los sistemas de transporte y movilidad urbana para lo cual el MINISTERIO brindará a la MUNICIPALIDAD asistencia y acompañamiento técnico para fortalecer, consolidar y desarrollar el diseño técnico, financiero, operacional e institucional del modelo de Sistema Integrado de Transporte de Trujillo (SITT), comprometiéndose también a apoyar a la MUNICIPALIDAD en la evaluación para seleccionar los programas y proyectos de inversión de transporte urbano de modo que puedan ser incorporados en el Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible que gestionará el MINISTERIO, bajo el componente de gestión de inversiones;



Que, el artículo 27° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA - REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE, sobre el Plan de Desarrollo Metropolitano, precisa en el numeral 6: La propuesta de Movilidad Urbana del Área Metropolitana: Con énfasis en las soluciones multimodales y el transporte rápido masivo. Es aplicable, la clasificación vial establecida en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE para las vías primarias: Expresas, Arteriales y Colectoras., asimismo en el artículo 64 del citado cuerpo normativo se define que los planes de Movilidad Urbana Son instrumentos técnico normativos que sirven para la elaboración de los sistemas de movilidad multimodal, a fin de mejorar la interconexión de los centros urbanos, cuando se presentan procesos de crecimiento socio-económico y dinámicos considerables de movilidad de personas y mercancías. Su formulación es participativa y concertada con la sociedad civil y aprobada por la Municipalidad Provincial de su jurisdicción;

Que, mediante oficio N° 310-2020-TMT/GG, de fecha 30 de Noviembre del 2020, suscrito por la Abog. Gladis Mariela Tantalean Olano, en su calidad de Gerente General de Transportes Metropolitanos de Trujillo, pone de conocimiento el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Trujillo el cual se adjunta con el informe N° 280-2020-TMT-GP, suscrito por el Gerente de Proyectos del TMT;

Que, mediante oficio N° 314-2020-TMT/GG, de fecha 02 de Diciembre del 2020, suscrito por la Abog. Gladis Mariela Tantalean Olano, en su calidad de Gerente General de Transportes Metropolitanos de Trujillo, remite al Gerente de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo, para el inicio del proceso de aprobación del mismo;

Que, mediante Informe N° 05-2021-MPT/PDPT/DPM/KODM, de fecha 29 de Enero del 2021, suscrito por la Arq: Kiara Olenka Diaz Mego, se concluye; que se debe dar inicio al procedimiento de aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Trujillo;

Que, según Informe N° 034-2021-MPT/PDPT/DPM, de fecha 29 de Enero del 2021, suscrito por la Arq. Cinthia Fiorella Vásquez Angulo, en su calidad de Directora de Planificación Metropolitana, concluye; que se debe dar inicio al procedimiento de aprobación de la propuesta del Plan de Movilidad Urbana sostenible de la Ciudad de Trujillo, siguiendo el procedimiento estipulado en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA del Reglamento de acondicionamiento Territorial de Desarrollo Urbano Sostenible, en ese sentido por intermedio del despacho de Alcaldía se notifique a las instituciones involucradas, y de esta manera cumplir con la publicación y exhibición de la Propuesta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo;

Que, mediante oficio N° 085-2021-MPT-PDPT, de fecha 29 de enero del 2021, se solicitó a la Gerencia de Sistemas la publicación de la mencionada propuesta en la página web de la MPT;

Que, mediante oficio N° 086-2021-MPT-PDPT, de fecha 29 de enero del 2021, se solicitó a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la mencionada propuesta en la red social de la MPT;

Que, mediante oficio N° 107-2021-MPT/GS, de fecha 01 de febrero del 2021, la Gerencia de Sistemas pone de conocimiento la publicación realizada en la página web de la MPT;

Que, mediante oficio N° 72-2021-MPT-A, se notificó el Plan de movilidad urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 73-2021-MPT-A, se notificó el Plan de movilidad urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de El Porvenir, para que sea publicado en dicho local municipal;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, mediante oficio N° 74-2021-MPT-A, se notificó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de La Esperanza, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 75-2021-MPT-A, se notificó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Huanchaco, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 76-2021-MPT-A, se notificó el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 77-2021-MPT-A, se notificó el Plan de movilidad urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Moche, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 78-2021-MPT-A, se notificó el Plan de movilidad urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Salaverry, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante Con oficio N° 79-2021-MPT-A, se notificó el Plan de movilidad urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Municipalidad Distrital de Laredo, para que sea publicado en dicho local municipal;

Que, mediante oficio N° 70-2021-MPT-A, se remitió al Gobierno Regional de la Libertad el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Trujillo, a efectos de que emitan sus opiniones técnicas sustentadas dentro del plazo de 30 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, mediante oficio N° 69-2021-MPT-A, se remitió al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo, a efectos de considerarlo pertinente emitan sus opiniones técnicas sustentadas dentro del plazo de 30 días calendario, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA;

Que, mediante oficio N° 71-2021-MPT-A, se remitió al Director ejecutivo del programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible-PROMOVILIDAD, para conocimiento y fines pertinentes el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo;

Que, mediante informe N° 113-2021.MPT/PDTP/DPM, de fecha 29 de marzo del 2021, la Arq. Cinthia Fiorella Vásquez Angulo, en su calidad de Directora de Planificación Metropolitana, remite al Gerente de PLANDET, el informe técnico referente a la propuesta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo, concluyendo: Que la propuesta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo tiene una temporalidad de 10 años desde su aprobación, Dicho plan, está enmarcado en lo establecido por el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA en aplicación a lo previsto en el artículo 280, por lo tanto, se debe proceder de acuerdo al numeral 6 del artículo de la norma citada, para ello la Gerencia de PLANDET deberá derivar la propuesta final del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo a la Gerencia Municipal, a fin de que esta sea elevada al Concejo Municipal Provincial para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, previo informe legal;

Que, mediante Informe N° 26-2021-MPT/PDTP/CTFP/CZRM, de fecha 29 de marzo, suscrito por la Abog. Carolina Romero Miranda, en su calidad de Responsable del concejo Técnico de Formalización de la Propiedad, concluye que; se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO, asimismo cumple con los requisitos normativos del Decreto Supremo No 022-2016-VIVIENDA, por lo tanto recomienda elevar todo lo actuado al pleno del CONCEJO MUNICIPAL por el ser el órgano competente, APROBAR mediante ORDENANZA MUNICIPAL LA PROPUESTA del PLAN DE MOVILIDAD'URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO;

Que, mediante Con oficio N° 325-2021-MPT/PDTP, el Gerente del Plan de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincial de Trujillo, remite la propuesta del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la ciudad de Trujillo, teniendo en cuenta los informes técnicos N° 113-2021-MPT/PDTP/DPM y N° 26-2021 MPT/PDTP/CTFP/CZRM, en ese sentido se eleve a Sesión de Concejo;





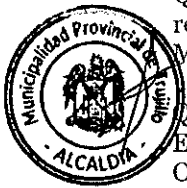
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO**

Que, mediante Memorando N° 574-2021-MPT/GM, la Gerencia Municipal solicita se remita informe legal, a fin de que sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal la PROPUESTA del PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO;

Que, mediante Informe Legal N° 486-2021-MPT/GAJ, de fecha 08 de abril del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

5.1. De conformidad al artículo 40° y 79o de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, así como el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, corresponde al Concejo Municipal APROBAR MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL LA PROPUESTA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO.

Que, mediante Oficio N° 1926-2021-MPT-SG, de fecha 08 de abril del 2021, el secretario general remite los actuados a la Comisión de Organización del Estado y Espacio Físico y Uso de Suelo de la MPT, para emitir dictamen correspondiente;



Que, mediante Dictamen N°003-2021-MPT/COEFUS, la Comisión de Organización del Estado y Espacio Físico y Uso de Suelo de la MPT, recomienda Aprobar por unanimidad MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL LA PROPUESTA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO;

Que estando a lo expuesto y en el ejercicio de la facultad conferida por el inciso 8° del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR "EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TRUJILLO", del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual tendrá una vigencia hasta el año 2030, y esta estructurado de la siguiente manera:

CAPITULO I: MARCO GENERAL DEL PROCESO DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD URBANA

- 1.1. ANTECEDENTES.
- 1.2. MARCO CONCEPTUAL DEL PROCESO DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE
- 1.3. METODOLOGIA DEL PROCESO DE PLANIFICACION DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE - PMUS TRUJILLO 2020
- 1.4. MARCO NORMATIVO Y POLITICO DEL PMUS.

CAPITULO II: ANALISIS ESTRATEGICO DE LA SITUACION ACTUAL DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD URBANA EN TRUJILLO Y ESCENARIO TENDENCIAL AL 2030.

- 2.1. CONTEXTO URBANO DE LA CIUDAD DE TRUJILLO
- 2.2. SITUACION DEL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD URBANA EN TRUJILLO
- 2.3. ESCENENARIO TENDENCIAL DEL TRANSPORTE. URBANO EN TRUJILLO AL 2030
- 2.4. EXTERNALIDADES NEGATIVAS GENERADAS POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE URBANO EN TRUJILLO AL 2030.
- 2.5. RESUMEN DE LOS IMPACTOS NEGATIVOS PROYECTADOS AL AÑO 2030.

CAPITULO III: MARCO ESTRATEGICO Y ESCENARIO DESEABLE EN EL PMUS DE TRUJILLO AL 2030.

- 3.1. MARCO ESTRATEGICO DEL PMUS TRUJILLO
- 3.2. ANALISIS DEL ESCENARIO DESEADO AL 2030 CON LA IMPLEMENTACION DEL PMUS TRUJILLO.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

CAPITULO IV: MEDIDAS DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE TRUJILLO – PLAN DE ACCION.

- 4.1. MODELO CONCEPTUAL DE LA MOVILIDAD
- 4.2. ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, SUB PROGRAMAS Y PROYECTOS

CAPITULO V: IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 5.1. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION
- 5.2. PRESUPUESTO GENERAL Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO,

CAPITULO VI: MONITOREO Y EVALUACION DEL PMUS

- 6.1. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION
- 6.2. GESTION DE MONITOREO Y LA EVALUACION DE RESULTADOS

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo y a la OPD Transporte Metropolitano de Trujillo, así como a las demás unidades orgánicas de acuerdo a sus respectivas competencias.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO; ENCARGUESE a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Trujillo su difusión y publicación en el Diario Oficial; así como en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Trujillo, a los 23 dias del mes de abril del año 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Abog. José Prudencio Ruiz Vega
ALCALDE

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPÚBLICA
EDICION DE FECHA 30/04/21